

Table with weather data: Temperatura máxima del aire, a la sombra... 32,6; Idem mínima de id... 15,0; Diferencia... 17,6; etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 30 de Agosto de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centésimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba, de 0'58 á 4' la libra, y á 1'34 el kilogramo. Idem de cernero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 4'08 el kilógramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo. Jamon, de 20 á 20 pesetas la arroba; de 0'32 á 4'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47, y de 0'48 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'76 á 0'84 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'37 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 4 á 4'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'42 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 14'50 á 15'75 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 0'94 á 1'04 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'22 á 0'35 el cuartillo, y de 0'55 á 0'93 el decalitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 0'93 á 1'52 el decalitro. Trigo, de 14'50 á 15'50 pesetas la fanega, y de 26'25 á 28'06 el hectolitro. Cebada, de 9'75 á 10'12 pesetas la fanega, y de 17'65 á 18'32 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 442.—Carneros, 774.—Terneras, 32.—TOTAL, 948.

Su peso en libras... 68.998.—Idem en kilogramos... 31.668.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Municipal, Hacienda, TOTAL. Plas. Cents.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Agosto de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

Estado sanitario de Madrid.—Desde el jueves último se han acentuado y sostenido las enfermedades que con escasas variantes han dominado en los dos meses pasados: las fiebres gástricas y tifoideas siguen siendo benignas; no así las inflamaciones gastro-intestinales, que se muestran un tanto rebeldes y pertinaces.

Las fiebres exantemáticas forman la mayoría de afecciones de los niños, y en los adultos se han desarrollado formas de erisipelas faciales y del cuero cabelludo, que aunque acompañadas de fenómenos febriles exagerados, y presentando altas cifras termométricas, no revisten formas nerviosas alarmantes. (Siglo médico.)

INDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN ESTE MES.

- En 1.º—Decreto derogando los artículos 8.º y 9.º del de 13 de Mayo de 1873 disponiendo que los fondos pertenecientes á la Caja de la extinguida Sección de Ramos especiales del Ministerio de Gracia y Justicia se apliquen á la reparación de templos.—Número 213. Otro concediendo la vuelta al servicio en los batallones de reserva provincial á los Jefes, Oficiales y clases de tropa que hayan dejado de pertenecer al ejército sin nota desfavorable.—Idem. Circular dictando las reglas que deben observarse para llevar á efecto la organización de los 80 batallones de la reserva extraordinaria.—Idem. Ordenes disponiendo que D. Domingo Arce y Baquero, D. José Rovira y Ladron de Guevara y D. Nicolás González Alvarez, Teniente Coronel y Tenientes de infantería respectivamente, sean baja definitiva en el ejército.—Idem. Decreto disponiendo que D. Federico Hoppe se encargue del despacho interino de la Dirección general de Impuestos indirectos.—Idem. Orden concediendo la próroga que ha solicitado el Ayuntamiento de Madrid para verificar las operaciones de la reserva extraordinaria.—Idem. Otra declarando nulo un acuerdo de la Comisión provincial de Santander, por el cual se obliga á Doña Josefa González al reintegro de 9.000 rs. recibidos por su esposo para satisfacer obligaciones del Municipio de Aizoz de Lloredo.—Idem. En 2.º—Decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Valladolid y el Juez de primera instancia de Tordesillas.—Número 214. Otro concediendo á D. José Lopez Dominguez la Gran Cruz del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra.—Idem. Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Pedro Ruiz y Dana.—Idem. Decretos, rectificatos, nombrando los señores que han de formar las Juntas de Beneficencia particular de Avila y Sevilla.—Idem. En 3.º—Decreto declarando que no há lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de primera instancia de Algeciras.—Número 215. Orden disponiendo que el Capitan de infantería D. Emilio Ibañez y Fernandez sea baja definitiva en el ejército.—Idem. En 4.º—Orden disponiendo que se inserten en la GACETA el dictamen fiscal y la sentencia de sobreesamiento en la causa seguida de oficio contra D. José Gonzalez de la Vega y demás Diputados provinciales de Cádiz en el año 1872 por infracciones legales en una emision de carreteras.—Número 216. En 5.º—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia negativa suscitada entre el Gobernador civil de Castellón y el Juez de primera instancia de Lucena.—Número 217. Circular dictando reglas para llevar á cabo las operaciones que se practiquen con motivo del llamamiento de la reserva extraordinaria.—Idem. En 6.º—Decreto jubilando á D. Pedro Mariano Ramirez y Atienza, Gobernador civil cesante.—Número 218. Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Tuy.—Idem. Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Huelva y el Juez de primera instancia de Ayamonte.—Idem. Circular dirigida á los Representantes de España en el extranjero acerca del carácter de la rebelion carlista y de la conducta observada por el Gobierno en las actuales circunstancias.—Idem. Decreto suprimiendo la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, cuyas atribuciones serán ejercidas en lo sucesivo por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Idem. Orden disponiendo que cesen en sus cargos los Vocales de la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, dándoles las gracias por sus servicios.—Idem. Decreto reorganizando las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública.—Idem. Otro admitiendo la renuncia del cargo de Consejero de Instrucción pública, presentada por D. Vicente Santiago de Masarnau, y nombrando en su lugar á D. Francisco Marquez.—Idem. En 7.º—Otro refundiendo la Basílica de Atocha y el Instituto oftálmico de Madrid en una sola institución particular de Beneficencia.—Número 219. Otro nombrando los señores que han de formar la Junta de patronos de la Basílica de Atocha é Instituto oftálmico de Madrid.—Idem. Otro designando para constituir la del colegio de Santa Isabel de Madrid á las señoras y señores que se nombran.—Idem. Otros nombrando los señores que han de formar las Juntas de Beneficencia particular de Castellón y Guipúzcoa.—Idem. Otro nombrando Vocal del Consejo superior de Agricultura á D. Santiago Dupuy.—Idem. Orden disponiendo que la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español de la Universidad de Granada se incorpore á las de Oviedo y Valencia, cuya oposicion se ha anunciado en 25 de Junio anterior.—Idem. Orden aprobando los acuerdos del Consejo universitario de esta capital sobre suplantacion de actas de exámenes descubierta en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, y confirmando las penas impuestas á los culpables que se mencionan.—Idem. Otra disponiendo que se incluyan en el escalafón de empleados no periciales de Aduanas á todos los que habiendo servido destinos de Aspirantes á Oficiales de la Administración central ó provincial del ramo se hallen en las circunstancias que se expresan.—Idem. En 8.º—Decreto conmutando por igual tiempo de destierro la pena de seis años de prision mayor impuesta á Manuel Rodríguez Peña por la Audiencia de Granada en causa sobre homicidio.—Número 220. Otro indultando á Matias Calalá y Sabaté de la mitad del tiempo de prision correccional á que fué condenado por la Audiencia de Barcelona en causa sobre defraudacion de derechos á la Hacienda.—Idem. Otro indultando á Norberto Benito Moraleda del resto de la pena que le queda por extinguir y á que fué conde-

- nado por la Audiencia de Madrid en causa sobre falsedad en la emision del sufragio universal.—Idem. Decreto indultando á José Postiguillo Fernandez del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre atentado á un sereno como agente de la Autoridad.—Idem. Orden admitiendo la renuncia presentada por D. José Maria Planas y Casal, Registrador de la propiedad de Sigüenza.—Idem. Otra disponiendo que los Jefes y Oficiales de la escala activa del cuerpo general de la Armada que se encuentran con licencia por dos años para servir destinos civiles se presenten en los Departamentos ó Apostaderos correspondientes.—Idem. Otra ampliando la habilitacion de la Aduana de Rivadesella, en Oviedo, para la exportacion de mineral de plomo.—Idem. Otra suprimiendo la habilitacion de los puntos de Lage y Corme, de la Coruña, para efectuar operaciones de cabotaje.—Idem. Otra declarando caducada la concesion otorgada al Baron de Meron para construir un embarcadero en el rio Tajo, inmediato al puente de Alcántara, en la provincia de Cáceres.—Idem. En 9.º—Decreto concediendo á la ciudad de Teruel el título de Siempre Heroica.—Número 221. Otro disponiendo que el sello de 10 céntimos de peseta creado por decreto de 2 de Octubre último se exija en los pagos de todas clases que se hagan por las Cajas del Tesoro, exceptuando los que se expresan.—Idem. Orden disponiendo que la medalla concedida á los defensores de Teruel por decreto de 14 de Julio último se haga á expensas del Estado.—Idem. Otra dictando reglas para llevar á cabo el alistamiento voluntario de 12.000 hombres de la reserva extraordinaria que deseen servir en el ejército de Cuba, con las condiciones que se expresan.—Idem. Otra disponiendo que el Alférez D. José Martos y Sanchez sea dado de alta nuevamente en el ejército.—Idem. Otra disponiendo que el Capitan castrense D. Manuel Pueyo y Mairal sea baja definitiva en el ejército.—Idem. En 10.º—Decreto disponiendo que D. Isidoro Aldanese y Urquidí cese en el cargo de Gobernador militar de Albacete.—Número 222. Otro promoviendo al empleo de Brigadier Subdirector de los tercios de la Guardia civil en la isla de Cuba á Don Miguel Guzman y Cumplido.—Idem. En 11.º—Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitania general de las Provincias Vascongadas, Gobernador militar de Alava y plaza de Vitoria á D. José de Pazos y Payan.—Número 223. Otro nombrando Gobernador militar de Guipúzcoa y plaza de San Sebastian á D. Emilio Calleja é Isasi.—Idem. Otro nombrando Juez de primera instancia de Mindoro, en Filipinas; á D. Genaro Carrera y Carmona.—Idem. En 12.º—Orden disponiendo que el Alférez de infantería Don José Berenguer y Ronda sea baja definitiva en el ejército.—Número 224. Otra disponiendo que el Alférez de infantería D. Agustín Perez Puertas sea baja definitiva en el ejército.—Idem. Otra disponiendo que el Capitan de infantería D. Enrique Garcia Seco sea baja definitiva en el ejército.—Idem. Otra disponiendo que el Alférez de infantería D. Ricardo Suarez Abela sea baja definitiva en el ejército.—Idem. Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Córtes contra un acuerdo de la Comisión provincial de Santander sobre derecho de aquel al uso de la capilla del Cristo de la iglesia parroquial de San Martin para actos de culto público.—Idem. En 13.º—Otra dictando reglas para abreviar la tramitacion de los expedientes que se incoen por inobservancia de las leyes sobre el sello del Estado.—Número 225. Otra dictando disposiciones para el cumplimiento del decreto de 29 de Julio último en lo relativo á la facultad concedida á las Diputaciones y Ayuntamientos, para crear y sostener establecimientos de enseñanza.—Idem. Reglamento para la ejecucion de la ley de abolicion de la esclavitud en la isla de Puerto-Rico.—Idem. En 14.º—Decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Oviedo y el Juez de primera instancia de Infiesto.—Número 226. Otro disponiendo que D. Romualdo Crespo y de la Guerra cese en el cargo de Capitan general de Extremadura.—Idem. Otro nombrando Capitan general de Extremadura á Don Romualdo Palacio y Gonzalez.—Idem. Otro nombrando Gobernador militar de Segovia á D. Antonio Marquez y Galvez.—Idem. Otro disponiendo que el Brigadier D. Francisco Alemany y Gil de Bernabé sea dado de baja en el cuadro del Estado Mayor del ejército.—Idem. Otro concediendo al Brigadier D. Manuel Armiñan y Gutierrez la Gran Cruz del Mérito militar de las designadas para premiar servicios de guerra.—Idem. Orden disponiendo que el Capitan de infantería D. Ramon Ovalle y Sanjurjo sea baja definitiva en el ejército.—Idem. Decreto estableciendo en la villa de Bilbao y á cargo del Ayuntamiento un arbitrio transitorio y extraordinario de guerra.—Idem. Orden disponiendo que se abra el pago de los haberes de las clases pasivas en las Administraciones económicas de las provincias por el número de mensualidades que se designan en un estado adjunto.—Idem. Decreto nombrando los individuos que han de formar la Junta de Beneficencia particular de Albacete.—Idem. Circular á los Gobernadores civiles declarando que en lo sucesivo y en aquellos casos en que los Alcaldes y Comisiones provinciales deban dictar fallo quedarán sin curso cuantas consultas se eleven al Ministerio de la Gobernacion sobre la aplicacion de la ley de reemplazos.—Idem. Decreto jubilando á D. Nicasio Navasqués, Teniente fiscal de la Audiencia de la Habana.—Idem. Otro admitiendo la renuncia presentada por D. Arturo Ambard, Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Motserate, en la Habana.—Idem. Otro admitiendo la renuncia presentada por D. José Garcia de Lara, Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Cienfuegos.—Idem. Otro trasladando á la Promotoría fiscal del Juzgado de primera instancia de Cienfuegos á D. Camilo Valdés Veytia, que desempeña igual cargo en San Juan de los Remedios.—Idem. Orden nombrando para el Registro de la propiedad de Toluca á D. Julio Romero y Juscu.—Idem. Otra disponiendo que se provea por oposicion la cátedra

de *Higiene privada y pública* de la Universidad de Santiago.—*Idem*.

Orden disponiendo que los ejercicios de oposicion á la cátedra de *Medicina legal y Toxicología* de la Universidad de Santiago se incorporen á los que se han de verificar para proveer la de igual asignatura vacante en la de Barcelona.—*Idem*.

Convocatoria para exámenes de ingreso en la Escuela general de Agricultura *La Florida*.—*Idem*.

En 15.—Decreto trasladando á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete á D. Prudencio Saenz Avallós.—*Núm.* 227.

Otro trasladando á igual plaza de la de Granada á D. José Espada y Novoa.—*Idem*.

Otro aprobando el reglamento del cuerpo de Inspectores de Correos.—*Idem*.

Reglamento á que se refiere el decreto anterior.—*Idem*.

En 16.—Orden resolviendo que desde el mes de Setiembre próximo vuelva á abrirse en los términos reglamentarios el embarque de Jefes y Oficiales del ejército para Cuba y Puerto-Rico.—*Núm.* 228.

Decreto excluyendo del Catálogo de montes del Estado y á instancia de Doña María del Carmen O'Lawlor y Caballero la hacienda *Lomas de Gadea*, término de Caravaca, en la provincia de Murcia.—*Idem*.

Orden dictando las reglas á que deberán atenerse la Diputación provincial y Ayuntamientos al formar los presupuestos de los establecimientos de enseñanza comprendidos en el art. 5.º del decreto de 25 de Julio último.—*Idem*.

Otra suspendiendo hasta nuevo acuerdo los efectos del artículo 1.º del reglamento de oposiciones de 29 de Marzo último en la parte referente á la fecha en que estas deben dar principio.—*Idem*.

Otra concediendo á la *Compañía del ferro-carril de Langreo, en Asturias*, el establecimiento de un ramal desde la estación de la Vega, en el de Sama de Langreo á Gijón, al Viso, en la parte que afecta al dominio público.—*Idem*.

Otra concediendo á la misma *Compañía* el establecimiento de un ramal de ferro-carril que partiendo del de Sama de Langreo á Gijón, en el puerto de Sama, vaya por Sotroñido á terminar en la Pola de Laviana.—*Idem*.

Otra fijando el plazo para la revision de propuestas de Vocal de las Juntas provinciales y locales de Instruccion pública, que deben hacer los Gobernadores civiles y Ayuntamientos.—*Idem*.

En 17.—Decreto transfiriendo 60.000 pesetas del cap. 43, art. 1.º, seccion 7.ª del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, *Personal de Universidades*, al cap. 49, art. 3.º de los mismos, seccion y presupuesto, *Gastos diversos para fomento de las letras y las artes*.—*Número* 229.

Orden disponiendo que el Comandante de infantería D. José Gonzalez Perez sea baja definitiva en el ejército.—*Idem*.

En 18.—Decreto disponiendo que el importe de los gastos del servicio público en la colonia de Fernando Póo y sus dependencias, con arreglo á su presupuesto, se distribuya en el ejercicio de 1874 á 75, y en lo sucesivo á cargo de las provincias de Cuba, Filipinas y Puerto-Rico, en la proporcion de 50, 34 y 16 por 100.—*Núm.* 230.

Convocatoria para la admission de Ingenieros y alumnos de las Escuelas de Caminos, Minas y Montes en la Academia del cuerpo de Ingenieros del ejército.—*Idem*.

En 19.—Instruccion expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia para llevar á efecto el decreto de 18 de Julio de este año sobre embargo de bienes de las personas rebeldes ó auxiliares de la rebelion carlista.—*Núm.* 231.

Orden aprobando la instruccion para llevar á efecto el embargo de bienes é imposicion de contribuciones á los carlistas en armas y á sus auxiliares, expedida por el Ministerio de Hacienda.—*Idem*.

Instruccion á que se refiere el orden anterior.—*Idem*.

Orden disponiendo que el Teniente de infantería D. Hilario Bordas y Saldueno sea baja definitiva en el ejército.—*Idem*.

Otra dictando resolucion en el expediente promovido en el Gobierno civil de la provincia de Canarias con motivo de la suspension del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma por malversacion de caudales y prevaricacion, y en el instruido sobre la capacidad legal de D. Pablo Ferreiro y D. Gumersindo Robaina para Concejales del de Santa Cruz de Tenerife.—*Idem*.

En 20.—Decreto admitiendo la dimision presentada por Don Gabriel Baldrich y Palau, Capitan general de Granada.—*Número* 232.

Otro nombrando Capitan general de Granada á D. Ignacio del Castillo y Gil de la Torre.—*Idem*.

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Extremadura, Gobernador militar de la provincia y plaza de Badajoz, á D. Benito Franch y Fuentes.—*Idem*.

Otro concediendo á D. Jacinto de Santa Pau y Bayona la Gran Cruz del Mérito militar de las designadas para premiar servicios de guerra.—*Idem*.

Otros concediendo á D. Francisco Sarmiento, D. Julian Zugasti y D. Eduardo Pirel la Gran Cruz del Mérito militar de la clase designada para premiar servicios especiales.—*Idem*.

Otro autorizando durante el año económico actual el recargo de 8 por 100 sobre las cuotas de la contribucion industrial y de comercio con destino á cubrir atenciones municipales.—*Idem*.

En 21.—Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Calixta Llorente y Lucas Souleba y Sastre por la Audiencia de Madrid en causa sobre parricidio y asesinato en la de reclusion y cadena perpétua respectivamente.—*Número* 233.

Otro indultando á Carlos Puerta y Torres de la mitad de la pena impuesta por la Audiencia de Granada en causa sobre atentado contra la Autoridad.—*Idem*.

Otro indultando á Jacinto Ruiz de Quevedo de la pena que le impuso la Audiencia de Burgos en causa por imprudencia temeraria.—*Idem*.

Otro reduciendo á 16 años la pena personal impuesta á Eusebio Rodriguez Cantarino por la Audiencia de Madrid en causa sobre homicidio.—*Idem*.

Programa para las oposiciones de las vacantes de Profesor que resulten en el cuerpo de Veterinaria militar.—*Idem*.

En 22.—Decreto disponiendo que el nombramiento de ordenanzas de Administracion, peatones y carteros rurales se verifique por la Direccion general de Correos y Telégrafos, y fijando las circunstancias de los que soliciten estas plazas.—*Núm.* 234.

Otro disponiendo que se rectifique la distribucion entre las provincias de los 425.000 hombres llamados á las armas por decreto de 19 de Julio último, tomando por base el número de los que resulten definitivamente alistados en cada una de aquellas.—*Idem*.

Decreto nombrando Vocal del Consejo Nacional de Sanidad á D. Jacobo Gonzalez Arnau.—*Idem*.

Otro admitiendo á D. Manuel Rioz y Pedrajas la dimision del cargo de Vocal del Consejo Nacional de Sanidad.—*Idem*.

Otro nombrando Vocal del Consejo Nacional de Sanidad á D. Gabriel de la Puerta y Ródenas.—*Idem*.

Otro disponiendo que D. Pedro Gomez Rubio cese en el cargo de Vocal del Consejo Nacional de Sanidad.—*Idem*.

Otro nombrando Vocal del Consejo Nacional de Sanidad á D. Santiago Olózaga.—*Idem*.

Otro ampliando á la totalidad de los términos que ocuparon las murallas de Alicante la autorizacion concedida al Ayuntamiento de la misma para estudiar el ensanche de aquella poblacion.—*Idem*.

Orden prorogando por dos meses el plazo en que deben presentar sus trabajos los opositores á las cátedras que hayan sido incorporadas á otras de igual denominacion con posterioridad al reglamento de 29 de Marzo último.—*Idem*.

Otra dando las gracias á D. Valentin Carderera y Solano por su donativo de libros y cuadros con destino á la Biblioteca y Museo de Huesca y á la de Palma.—*Idem*.

Otra disponiendo que se provean por concurso dos categorías de ascenso vacantes en la Facultad de Filosofia y Letras.—*Idem*.

En 23.—Orden disponiendo que el Comandante de infantería D. Eusebio Rodriguez y Roman sea baja definitiva en el ejército.—*Núm.* 235.

Otra prohibiendo temporalmente la introduccion en España de las cepas y sarmientos extranjeros atacados de la *Phylloxera vastatrix*.—*Idem*.

Otra determinando que la contraccion es la última operacion que deben realizar las Aduanas para que las declaraciones puedan ser pagadas, y que de la fecha de dicha operacion principia á contarse el plazo para el pago.—*Idem*.

Otra otorgando á D. F. Mendoza Cortina los beneficios del depósito para los almacenes que construya en los muelles de San Beltran de Barcelona, de que aparece ser concesionario.—*Idem*.

Otra disponiendo que los industriales á quienes se conceda azogue de las minas de Almaden retiren los frascos á que la concesion se extienda en el preciso término de 30 dias.—*Idem*.

Otra fijando los puntos de residencia de los siete Inspectores generales de Montes públicos en la Península é islas adyacentes.—*Idem*.

Otra disponiendo que se conserve la propiedad de sus plazas á los Catedráticos de Universidades, Institutos y Escuelas especiales y profesionales que pasen al servicio de las armas.—*Idem*.

En 25.—Decreto facultando al Ministro de Hacienda para enajenar por suscripcion pública 75 millones de pesetas de bonos del Tesoro de la segunda emision autorizada por el de 26 de Junio último.—*Núm.* 237.

Orden desestimando la instancia de los armadores y consignatarios de buques del puerto de Santander sobre exencion de responsabilidad de ciertas penas pecuniarias, y disponiendo que el art. 63 de las Ordenanzas de Aduanas continúe aplicándose en los términos que se expresan.—*Idem*.

En 26.—Decreto rebajando la tercera parte del tiempo de la pena impuesta á Calixta Tabira y Grimaldi por la Audiencia de Madrid en causa sobre lesiones graves.—*Número* 238.

Otro indultando á Tomás Martin y consortes de la pena subsidiaria que les faltaba cumplir y que les fué impuesta por la Audiencia de Valladolid en causa sobre amenazas y atentado contra un Concejal de Peñafiel.—*Idem*.

Otro indultando á Manuel Turon y Rodriguez de la tercera parte de la pena principal y de la subsidiaria que le fueron impuestas por la Audiencia de Madrid en causa sobre atentado contra un agente de Orden público.—*Idem*.

Otro rebajando á Agustin Zúñiga de Diego y consortes la tercera parte de la pena que les fué impuesta en causa por atentado á un agente de la Autoridad.—*Idem*.

Otro reduciendo el número de Inspectores generales de Hacienda, y disponiendo que formen parte de la Secretaría del Ministerio.—*Idem*.

Orden desestimando la instancia de D. Antonio Quilis y otros sobre formalidades para el cobro de sus haberes pasivos, y disponiendo que las autorizaciones administrativas á que se contrae el párrafo segundo del art. 32 de la Real orden de 25 de Octubre de 1850 se extiendan á favor de una sola persona.—*Idem*.

Circular dictando disposiciones para llevar á efecto el decreto de 19 del actual sobre recargo de un 8 por 100 en la contribucion industrial y de comercio con destino á cubrir atenciones municipales.—*Idem*.

Reglamento para la administracion y cobranza del impuesto sobre cédulas personales.—*Idem*.

En 27.—Decreto organizando la Asesoría general del Ministerio de Hacienda.—*Núm.* 239.

Otro nombrando Vocales de la Junta de Beneficencia particular de la provincia de Madrid á D. José de Salamanca y Mayol y D. Federico Hoppe.—*Idem*.

Otro nombrando los señores que han de formar la de Valencia en sustitucion de los que fueron designados en 6 de Abril último.—*Idem*.

Otro nombrando Vocales de la de Oviedo á D. José Garcia Mata y otros.—*Idem*.

Circular á los Gobernadores civiles dándoles instrucciones para que el ingreso ex. Caja de los mozos comprendidos en la reserva extraordinaria se efectúe con la regularidad y prontitud precisas.—*Idem*.

Orden resolviendo favorablemente un recurso de alzada interpuesto por D. Secundino Dorado y Retamar contra un acuerdo de la Comision provincial de Badajoz sobre roturacion arbitraria del terreno titulado *La Cardenita*.—*Idem*.

Decreto confirmando á D. Nicasio Suarez Llanos en el destino de Administrador de la Aduana de la Habana.—*Idem*.

Otro confirmando á D. Manuel Rodriguez y Campos en el destino de Contador de la Aduana de la Habana.—*Idem*.

Otro declarando cesante á D. Severiano Buron y Escarda, Subadministrador de la Aduana de la Habana.—*Idem*.

Otro confirmando á D. Ignacio María Yustiz y Chinchilla en el cargo de Subcontador de la Aduana de la Habana.—*Idem*.

Orden aprobando la trasferencia de la concesion del ferro-carril de Alar del Rey á Santander hecha por la Compañía del mismo en favor de la de los del Norte de España.—*Idem*.

Otra disponiendo que se provean por concurso las plazas

de Director de la Escuela Normal de Soria y de segundo Maestro de la de Albacete.—*Idem*.

En 28.—Decreto dictando reglas para la formacion de las ternas de opositores á Notarías vacantes.—*Núm.* 240.

Otro fijando la inteligencia y aplicacion del art. 14 del decreto de 12 de Agosto de 1871 sobre desamortizacion eclesiástica y constitucion de capellanías colativas según lo establecido en el último Concordato.—*Idem*.

En 29.—Otro disponiendo que la Escuela Nacional de Música se denomine en lo sucesivo *Escuela Nacional de Música y Declamacion*, y creando dos cátedras del arte escénico para alumnos de ámbos sexos.—*Núm.* 241.

Otro nombrando Vocal del Consejo superior de Agricultura á D. José Beronda en reemplazo de D. Manuel Alvarez Linera.—*Idem*.

Otro admitiendo la renuncia del cargo de Comisario de Agricultura de la provincia de Zaragoza, presentada por D. Juan Bruil, y nombrando en su lugar á D. Francisco Escudero.—*Idem*.

Otro nombrando Comisario de Agricultura de la provincia de Málaga á D. Joaquin Garcia Briz.—*Idem*.

Otro derogando el párrafo quinto del art. 46 del decreto orgánico provincial de la isla de Puerto-Rico, dictado en 28 de Agosto de 1870.—*Idem*.

Orden nombrando para el Registro de la propiedad de Alberique á D. Manuel Bonell y Masana.—*Idem*.

Otra disponiendo que el Teniente de infantería D. Marcelino Pascual y Garcia sea dado de baja en el ejército.—*Idem*.

Otra disponiendo que los Tenientes de infantería D. Francisco Novillo y Castro y D. Eduardo Rubio y Pardo sean baja definitiva en el ejército.—*Idem*.

Otra disponiendo que el Alférez de infantería D. Sebastian Espinosa y Rojas sea baja definitiva en el ejército.—*Idem*.

Convocatoria y programa para la admission de alumnos en el curso preparatorio del cuerpo de Ingenieros del ejército.—*Idem*.

En 30.—Decreto admitiendo la dimision presentada por Don Eduardo Bermudez y Reina del cargo de Secretario general del Ministerio de la Guerra.—*Núm.* 242.

Otro concediendo al Ministerio de la Gubernacion un crédito extraordinario de 1.425.000 pesetas para el establecimiento de cables telegráficos submarinos que enlacen las plazas de San Sebastian, Bilbao y Santander.—*Idem*.

Otro concediendo jubilacion á D. Isidro Sainz de Baranda, Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Minas.—*Idem*.

Orden disponiendo que se provea por oposicion una plaza de Auxiliar vacante en el Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid.—*Idem*.

Otra dictando resolucion acerca de un recurso de alzada interpuesto por D. Angel Maria Diaz y otros, vecinos del Pedroso, contra la providencia expedida por el Gobernador de la provincia de Sevilla, que acordó entregar á D. Francisco Iraola y Rivero el importe de una indemnizacion por ciertos daños.—*Idem*.

En 31.—Decreto nombrando Secretario general del Ministerio de la Guerra al Mariscal de Campo D. Joaquin Montenegro y Guittart.—*Núm.* 243.

Orden resolviendo que el Médico segundo del batallon de reserva de Alicante D. Baltasar Iniguez Acebedo sea baja definitiva en el ejército.—*Idem*.

Otra habilitando la ensenada de Diedo, provincia de Santander, para el embarque de mineral de hierro en la forma que se expresa.—*Idem*.

Otra disponiendo que las Diputaciones ó Comisiones permanentes procedan sin demora á rectificar la distribucion entre los pueblos del cupo provincial para la reserva extraordinaria.—*Idem*.

Anuncios.

ACADEMIA PREPARATORIA PARA TELÉGRAFOS, INFANTERÍA Y Administracion militar, fundada en 1853 y dirigida por D. Rafael Palet, Director de Seccion del cuerpo de Telégrafos: San Onofre, 3, segundo.

Honorarios: externos, 3 duros mensuales; internos, 20 id. id.: pago adelantado.

NOTA. Han sido aprobados 29 alumnos en este último trimestre en las citadas carreras.

CLÍNICA MÉDICA DEL DR. D. TOMÁS SANTERO Y MORENO, Catedrático de esta asignatura en la Facultad de Medicina. Obra premiada por la Academia de Medicina y por el Jurado de la Exposicion de Viena.—Segunda edicion.—Su coste, con el Apéndice de la exposicion sumaria de las aguas minerales, 76 rs. en Madrid y 82 en provincias.—Los pedidos al autor, calle del Caballero de Gracia, 31, principal, Madrid.

Santos del dia.

San Ramon Nonnato, confesor, y San Robustiano, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas.

Espectáculos.

Jardin del Buen Retiro.—A las ocho y media.—A beneficio de la Sra. Dupuis.—*Los titiriteros*.—*La colegiala*.—Baile.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y tres cuartos.—Turno 2.º par.—*Pescar en seco*.—*Ellinor*.—Baile.

Teatro del Prado.—A las ocho.—*La fé perdida*.—*Los dos caminos*.—*Como la espuma*.—*No más secreto*.—Baile.

Teatro-Café de Capallanes.—A las ocho.—*Juanillo el contrabandista*.—*En el portal de la casa*.—*El Paraiso perdido*.—*La quinta de las mujeres*.—*La molinera de Subiza*.—Baile.—Cuadros vivos.

Teatro de Verano.—(Barquillo, 34.)—A las ocho y media.—*Dos años para un criado*.—*El Preceptor y su mujer*.—*Fuera!*

Circo de Price.—A las nueve.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que se repetirá la pantomima titulada *El cazador contrabandista*.